



Séptimo: Plazo de presentación: El periodo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la convocatoria el Boletín Oficial de la Provincia, y será de TREINTA DÍAS NATURALES, las solicitudes se presentaran telematicamente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Oliva.

Octavo: Otros datos: Serán subvencionables las programaciones deportivas presentadas a realizar por las/os deportistas de Oliva en la temporada deportiva del 1 de julio del año anterior al de la convocatoria hasta el 30 de junio del año en curso. No obstante, en caso de que se funcione por año natural, previa solicitud suficientemente justificada, el periodo temporal de las ayudas podrá referirse al año completo de la convocatoria.

Noveno: Modelos de solicitud e información: Se podrán obtener los modelos de solicitud normalizados y las bases en la web municipal y en las dependencias de los Servicios Deportivos Municipales, donde también se podrá realizar las consultas que consideren.

Los beneficiarios justificarán el gasto según lo que establece la clausula onceava de las Bases Reguladoras y el artículo 23 de la Ordenanza general municipal reguladora de concesión de subvenciones.

En texto completo de la convocatoria y sus anexos están también disponibles en la web del Ayuntamiento de Oliva: www.oliva.es

Por lo se hace público para el conocimiento general, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 y 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Oliva, en la fecha de firma electrónica que aparece al margen

EL TINENT D'ALCALDE, Regidor d'Esports
(P.D. núm. 2214/23 de 21/06/2023)
Joan Mascarell Alemany

